

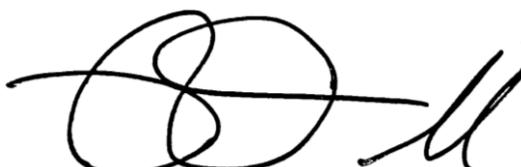
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210027300

En atención a la solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina Caldas mediante providencia de 15 de noviembre de 2022 (pdf 28 Cuaderno principal), por Secretaría hágase llegar a dicho estrado judicial la corrección del Despacho Comisorio No. 1037 realizada el 15 de noviembre de 2022, vista a pdf 21 del cuaderno de medidas cautelares, atendiendo que por auto de 5 de agosto de 2021 se decreto el **embargo del usufructo** que la demanda tiene sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-187635 (pdf 02 Cuaderno de medidas cautelares), medida debidamente registrada en la anotación No. 8 del correspondiente folio (pdf 09 cuaderno principal), decretándose en consecuencia el **secuestro del usufructo** (pdf 18). Oficiése adjuntando los pdf en mención.

En los términos de la Ley 2030 de 2020, se CONCEDE al comisionado, Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina Caldas, plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37 y ss. del C.G.P. Adviértase al Juez que la subcomisión se encuentra sometida a que la Alcaldía Municipal cuente con las capacidades institucionales suficientes para su desarrollo, en su defecto el Juez deberá adelantar oportunamente la diligencia, de acuerdo al parágrafo 3º del art. 38 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aebe0cbd6bc5ff3d3d911d976b2e3dab4233d1dc242543a1afe5c5aca91988e**

Documento generado en 14/03/2023 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>